



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 187 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 ABR 2020

VISTOS:

El Oficio N° 202-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 13 de marzo del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración (e) de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la baja de semoviente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero del 2017, se aprueba el Reglamento de Alta, de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V, Numeral 5.11. Establece que la baja de semovientes, es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de la Universidad con la documentación sustentatoria y autorizada mediante Resolución del titular, que indica la causal que origina. Asimismo, en su Numeral 5.12. Establece que son causales para la baja de semovientes: (...) e) **La muerte de semoviente**, (...), en su Numeral 5.17. En caso de sufrir lesiones graves e incurables, muerte por hechos fortuitos imprevisibles o por cualquier causa, sin perjuicio del tratamiento preventivo que se debe dar al semoviente según corresponda, el responsable de los semovientes deberá informar a la Dirección General de Administración dentro de las 24 horas de acaecido el hecho de invalidez o la muerte del semoviente, cuando el hecho ocurra en uno de los establos que se encuentra ubicados fuera de la ciudad de Chachapoyas, la constatación del hecho deberá ser por la autoridad de la Policía Nacional del Perú, Juez de Paz u otra autoridad local, en el lugar, fecha y hora del hecho acaecido, bajo responsabilidad a la que hubiere lugar, por excepción será a través de la toma de foto que identifique marca y el arete; y en su Numeral 5.18. Establece que al solicitarse la baja del semoviente por muerte repentina, el responsable adjuntará el Acta de Mortandad o Necropsia suscrita por el médico veterinario.

Que, mediante Informe N° 003-2020-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 292900/YRB, de fecha 31 de enero del 2020, la Investigadora en reproducción, hace llegar el Informe de necropsia del semoviente de raza Angus de 19 meses de edad e identificada con arete JULIANN, el animal se encontraba en la Estación Experimental de Quipachacha, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, donde se le encontró sin vida el día 06 de enero del presente año, con diagnóstico presuntivo de muerte edema pulmonar;

Que, mediante Oficio N° 089-2020-UNTRM/RECTORADO-IGBI, de fecha 17 de febrero del 2020, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, remite a la Dirección General de Administración, los documentos antes citados e informa sobre muerte de un Bovino macho raza Angus de 19 meses de edad en la Estación Experimental de Quipachacha;

Que, con Oficio N° 026-2020-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 12 de marzo del 2020, la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección General de Administración de la UNTRM, el Informe Técnico N° 004-20-UNTRM-DGA/DE/SDBP, correspondiente a la baja de un semoviente, bajo la causal de muerte de semoviente, concordante a lo nombrado por la Superintendencia de Bienes Nacionales; a fin de que la baja sea aprobada mediante Resolución;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 187 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Vistos, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, disponga la emisión del acto resolutivo autorizando la Baja de un semoviente, ubicado en la Estación Experimental de Quipachacha, perteneciente al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, considerado bajo la causal de muerte del semoviente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja de un (01) semoviente, pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de muerte del semoviente, que se detalla a continuación.

Ítem	Registro CHIP	Denominación	Valor	Raza	Color	Fecha de nacimiento	Arete	Sexo	Causal de baja
1	90016400119 8467	GANADO VACUNO	4,500.00	ANGUS	ROJO	05/06/2018	JULIAN	MACHO	MUERTE
TOTAL			4,500.00						

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCH/R
CIVIL/SO
Ynddy